ACUERDO No. 012 DE MARZO 30 DE 2011

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica; autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 25 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006, toda donación que acepte la universidad, superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv), requiere de aprobación previa por parte del Consejo Superior Universitario.

Que mediante Oficio 604 – 098 de fecha 3 de febrero de 2011 la Gerente Administrativa y Financiera envío a la Oficina Asesora Jurídica la relación de los elementos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tiene la intención de donar a la UNAD, representados en CD, DVD, MINI DVD y otras

ACUERDO No. 012 DE MARZO 30 DE 2011

Por el cual se aprueba una donación a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

unidades de almacenamiento de información, manifestando que dicha mercancía se encuentra avalada por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Que la donación de la mercancía por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuenta con recomendación de viabilidad y conveniencia por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, según Oficio 220-005 del 18 de febrero de 2011, elementos valorados en $1.655.298.000.00

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación mediante Oficio 250-144 de fecha 21 de febrero de 2011, solicitó al Consejo Superior la aprobación de la donación de los elementos por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la donación de elementos representados en CD, DVD, MINI DVD y otras unidades de almacenamiento de información, insinuada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), acorde a la relación establecida en Oficio 604 – 098 de fecha 3 de febrero de 2011 suscrito por la Gerente Administrativa y Financiera, el cual forma parte integral como anexo del presente acuerdo, mercancía que se encuentra valorada en $1.655.298.000.00, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar los trámites pertinentes y suscribir los títulos correspondientes en nombre de la Institución, a fin de hacer efectivas las donaciones aprobadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General